


Bogotá

INPEC 26-03-2021 08:37
Al Contestar Cite Este No: 2021E0060063 Fol:1 Anexo:0 FOLIO
ORIGEN 85001-GRUPO CONTABLE / MARTIN ALONSO PEREZ PARRA
DESTINO 100-DIRECCION REGIONAL / JHON FREDY SANTOS ANDRACE
ASUNTO SOLICITUD CERTIFICACION INFORMACION PARA REPORTE DEL FORMULARIO COVID -
CBS OFICIO BRIGADO A DIRECTORES REGIONALES, DIRECTORES ESTABLECIMIENTOS,
DIRECTOR ESCUELA PENITENCIARIA, DIRECTOR MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA DE

2021E0060063 

Señores.

Directores Regionales, Directores Establecimientos, Director Escuela Penitenciaria, Director Miembros de la Fuerza Pública de Facativá y responsables Grupo Contable.

Asunto: Solicitud Certificación información para reporte del formulario COVID – 19 con corte a 31 de marzo de 2021

Teniendo en cuenta que la Contaduría General de la Nación emitió la Resolución 109 de junio de 2020 "Por la cual se adiciona un formulario de reporte en los términos del artículo 7° de la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 (modificada por las resoluciones No. 043 de febrero 8 de 2017, 097 de marzo 15 de 2017 y 441 de diciembre 26 de 2019), para la presentación y reporte de la información financiera específica, correspondiente a los períodos abril - junio de 2020 y siguientes hasta que duren los impactos generados por el COVID-19." Se debe rendir información a la CGN respecto a la ejecución de recursos por este concepto, por medio de la plataforma del CHIP, con corte a 31 de marzo de 2021; se solicita certificación por parte del perfil contable de las regionales y los establecimientos, de los recursos **OBLIGADOS** en SIF Nación bajo los términos descritos en el modelo de certificación adjunta al presente comunicado. **(SOLO EL PERIODO EN MENCIÓN)**

En dicha certificación adjunta también se debe reportar si se recibieron donaciones para atender la emergencia del COVID – 19, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2021.

Los establecimientos deben reportar esta información a la respectiva regional, en donde se consolidará para ser remitida al Grupo Contable de la Sede Central a más tardar el miércoles 14 de abril de 2021.

Las certificaciones o la información que **NO** sea allegada dentro del plazo establecido, no será transmitida; esta responsabilidad recae en los ordenadores de gasto y responsables del Grupo Contable de cada regional o establecimiento; en el entendido que dichos recursos son vigilados por los diferentes entes de control y vigilancia.

De no existir recursos obligados o donaciones en el periodo en mención, igualmente se debe diligenciar la certificación.

Atentamente,


MARTIN ALONSO PEREZ PARRA
Coordinador Grupo de Contabilidad

Revisado por: Martin Alonso Pérez Parra - Coordinador Grupo de Contabilidad

Elaborado por: Ever Sánchez Figueroa - Profesional Grupo Contable

Ds. Luis Alejandro Blanco - Profesional Grupo Contable

Fecha de elaboración: 16-03-2020

Archivo: CASEDE CENTRAL INCORRESPONDENCIA COVID - 19 2021 03 MARZO 2021 oficio ESTABLECIMIENTOS COVID MARZO 2021.doc